**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SDIS-SASI-001-2021**

**ADENDA No 1**
**ABRIL 08 DE 2021**

**OBJETO DEL PROCESO:**

**VF PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y / O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA LOS / AS USUARIOS / AS, FUNCIONARIOS / AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la invitación pública se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales y, en particular teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa y Financiera mediante radicado No. S2021029863 del 7 de abril de 2021, la cual, en virtud de las observaciones allegadas por los interesados, se hace necesario expedir adenda modificatoria de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego de condiciones definitivo.

En virtud de lo anterior, se expide la presente **ADENDA No. 1**, la cual modifica parcialmente el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

**PRIMERO. MODIFICAR** el numeral **2.8 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS PARA CADA GRUPO**, el cual quedará de la siguiente manera:

**2.8 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS PARA CADA GRUPO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **TRES POR CIENTO (3%) respecto de la Dimensión 2 Medios Tecnológicos**, por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SDIS-SASI-001-2021**

**NOTA 1:** Para efectos de la subasta, su lance inicial será por el valor diligenciado, en la casilla de VALOR DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO del formato de propuesta económica.

**NOTA 2**: Una vez concluida la subasta inversa electrónica se aplicará la siguiente regla:

El porcentaje final, será resultado del valor final de la propuesta económica ofertado en el evento de subasta, con respecto al VALOR DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS incluido IVA establecido en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL,en caso de resultar decimales en el porcentaje, se tomarán todas las cifras decimales.

**NOTA 3**: El proponente adjudicatario, una vez finalizada la subasta electrónica, autoriza a que se aplique el porcentaje de descuento acumulado (el porcentaje final ofertado del proponente se calculará sobre el valor de la sumatoria de precios unitarios incluido IVA), sobre cada uno de los precios unitarios básicos oficiales de referencia publicados por la entidad en el ANEXO PRECIO DE REFERENCIA.

**NOTA 4**: MEDIOS TECNOLÓGICOS: El proponente deberá tener en cuenta el valor conveniente para la presentación de la oferta inicial; de acuerdo con sus condiciones económicas, el valor que presente el proponente no podrá ser inferior a $1 por concepto de alquiler de medios tecnológicos.

En el evento en que la oferta realizada por un proponente sea inferior $1, la entidad realizará el rechazo de la oferta, conforme a las causales establecidas.

**NOTA 5**: En caso de que la oferta inicial que presenten los proponentes sea $1 no habrá lugar al desarrollo de la subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que este es el valor mínimo establecido por parte de la SDIS, motivo por el cual no habrá lances de mejora sobre la misma.

**NOTA 6**: En caso de que haya lugar al desarrollo de la subasta inversa electrónica, para el caso de los lances se realizará al precio global para los medios tecnológicos, por lo que el proponente debe tener en cuenta que cada uno de estos no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) por cada lance, teniendo en cuenta que el precio base de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que hayan quedado habilitados y que participen de la subasta inversa.

**NOTA 7**: Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

**NOTA 8**: La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

**NOTA 9**: Se realizará la subasta sobre el valor total del alquiler de los medios tecnológicos a precio global.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SDIS-SASI-001-2021**

**SEGUNDO. MODIFICAR** el numeral **2.9 CRITERIOS DE DESEMPATE**, el cual quedará de la siguiente manera:

***2.9 CRITERIOS DE DESEMPATE***

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura. En el caso que dos o más Propuestas bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

En caso de presentarse empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. La aplicación de los criterios de desempate se realizará de la siguiente manera:

| ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE | COMO ACREDITAR EL CRITERIO |
|---|---|
| 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros* | Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.<br><br>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| **2.** *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*. | Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.<br><br>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>**Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección, realizando las siguientes declaraciones:**<br><br>***(i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar***<br>**(ii)** ***no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia***<br>**(iii)** ***su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero*** |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

| | |
|---|---|
| | ***no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental***<br><br>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados. |
| ***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* | • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. |
| ***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual<br>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.<br>• **Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.** |
| ***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.<br>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SDIS-SASI-001-2021**

| | |
|---|---|
| | poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.<br>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***6.*** *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* | Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.<br><br>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.<br><br>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| ***7.*** *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* | Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***8.*** *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.* | **Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:**<br><br>**1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.**<br>**2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.**<br><br>**Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.** |
| ***9****. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

| | |
|---|---|
| | cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***10.*** *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .* | Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:<br><br>• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.<br>• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***11.*** *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* | Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:<br><br>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.<br>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.<br><br>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.<br><br>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***12.*** *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso***.**<br><br>En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: | |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SDIS-SASI-001-2021**

La Secretaría convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo.

El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Secretaría, atendiendo el siguiente procedimiento:
Para la primera ronda:
El delegado de Control Interno o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes de manera virtual o presencial, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota.
Con el fin de cada uno de los oferentes saque una balota para identificar el turno correspondiente para la siguiente ronda. (Es decir, el oferente que saque la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar en primer orden la balota en la siguiente ronda y así sucesivamente de forma ascendente).
Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas en la plataforma SECOP II. Una vez el delegado de Control Interno o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.
Segunda ronda:
El delegado de Control Interno, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá nuevamente las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados y según el orden señalado en la primera ronda, es decir, el proponente que saco la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar la primera balota en esta ronda y así sucesivamente en orden ascendente.
El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta.
El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna.
Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el representante de la Oficina de Control Interno, sacará dicha balota por el proponente ausente.

**TERCERO. MODIFICAR** el Subnumeral 4 del numeral **5.4. REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y RECOMENDACIONES GENERALES**, el cual quedará de la siguiente manera:

4. En caso de no tener un certificado digital, puede comunicarse con la Empresa **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A**. en su condición de Operador tecnólogo de la plataforma utilizada para la subasta inversa electrónica, al correo electrónico: subasta.electronica@certicamara.com

**CUARTO. MODIFICAR** el formato **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DEFINITIVO**, el cual se adjunta como anexo a la presente adenda.

**QUINRO. MODIFICAR** el formato **CRITERIOS DE DESMPATE**, el cual se adjunta como anexo a la presente adenda.

**SEXTO. MODIFICAR** el **CRONOGRAMA** en la plataforma SECOP II especialmente en el hito **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera:



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SDIS-SASI-001-2021**

***Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación -*** *27/04/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**SÉPTIMO.** Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SDIS-SASI-001-2021**, no modificados o suprimidos mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA WILCHES CORTES**
**DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**
**SECRETARÍA DISTRÍTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## ADENDA 1 SDIS-SASI-001-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210408-133115-1e2524-00838112 Creación: 2021-04-08 13:31:15

Estado: Rechazado Finalización: 2021-04-08 14:14:07

Escanee el código para verificación

**Revisión: REVISÓ**

RECHAZADO

bwiedeman@sdis.gov.co

**Revisión: REVISÓ**

lcortesr@sdis.gov.co

**Elaboración: ELABORÓ**

DAVID VARGAS
13270166
dfvargasg@sdis.gov.co
ABOGADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SDIS

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## ADENDA 1 SDIS-SASI-001-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210408-133115-1e2524-00838112 Creación: 2021-04-08 13:31:15

Estado: Rechazado Finalización: 2021-04-08 14:14:07

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | DAVID VARGAS<br>dfvargasg@sdis.gov.co<br>ABOGADO<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SDIS | Aprobado | Env.: 2021-04-08 13:31:15<br>Lec.: 2021-04-08 13:31:23<br>Res.: 2021-04-08 13:31:30<br>IP Res.: 190.27.214.3 |
| Revisión | LINA TERESA CORTES RAMIREZ<br>lcortesr@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2021-04-08 13:31:30<br>Lec.: 2021-04-08 13:41:16<br>Res.: 2021-04-08 13:49:42<br>IP Res.: 190.27.214.3 |
| Revisión | BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO<br>bwiedeman@sdis.gov.co | Rechazado | Env.: 2021-04-08 13:49:42<br>Lec.: 2021-04-08 14:07:46<br>Res.: 2021-04-08 14:14:07<br>IP Res.: 190.27.214.3 |
| Revisión | NURY DEL PILAR VERA VARGAS<br>nverav@sdis.gov.co | Para envió email | Env.:<br>Lec.:<br>Res.:<br>IP Res.: |
| Revisión | HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA<br>hortizs@sdis.gov.co | Para envió email | Env.:<br>Lec.:<br>Res.:<br>IP Res.: |
| Revisión | NORAYA ALEJANDRA NEISSA LANCHEROS<br>Nneissa@sdis.gov.co | Para envió email | Env.:<br>Lec.:<br>Res.:<br>IP Res.: |
| Aprobación | CAROLINA WILCHES CORTES<br>cwilches@sdis.gov.co | Para envió email | Env.:<br>Lec.:<br>Res.:<br>IP Res.: |

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA 1 SDIS-SASI-001-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210408-143342-000994-61297683 Creación: 2021-04-08 14:33:42

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-08 17:39:29

Escanee el código para verificación

**Revisión: REVISÓ**



NURY DEL PILAR VERA VARGAS

nverav@sdis.gov.co
Abogada SAF
SDIS

**Revisión: REVISÓ**



bwiedeman@sdis.gov.co

**Revisión: REVISÓ**



lcortesr@sdis.gov.co

**Elaboración: ELABORÓ**



DAVID VARGAS
13270166
dfvargasg@sdis.gov.co
ABOGADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SDIS

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## ADENDA 1 SDIS-SASI-001-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

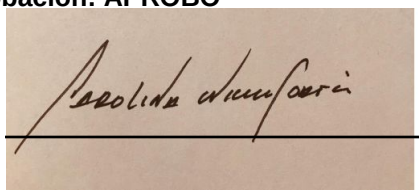
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210408-143342-000994-61297683 Creación: 2021-04-08 14:33:42

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-08 17:39:29

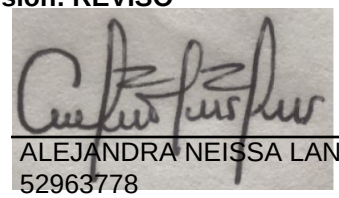
Escanee el código para verificación

**Aprobación: APROBÓ**



cwilches@sdis.gov.co

**Revisión: REVISÓ**



ALEJANDRA NEISSA LANCHEROS
52963778
Nneissa@sdis.gov.co
ASESORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

**Revisión: REVISÓ**



hortizs@sdis.gov.co

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## ADENDA 1 SDIS-SASI-001-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210408-143342-000994-61297683 Creación: 2021-04-08 14:33:42

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-08 17:39:29

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | DAVID VARGAS<br>dfvargasg@sdis.gov.co<br>ABOGADO<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SDIS | Aprobado | Env.: 2021-04-08 14:33:42<br>Lec.: 2021-04-08 14:33:48<br>Res.: 2021-04-08 14:33:56<br>IP Res.: 190.27.214.3 |
| Revisión | LINA TERESA CORTES RAMIREZ<br>lcortesr@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2021-04-08 14:33:56<br>Lec.: 2021-04-08 15:04:10<br>Res.: 2021-04-08 15:05:37<br>IP Res.: 190.27.214.3 |
| Revisión | BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO<br>bwiedeman@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2021-04-08 15:05:37<br>Lec.: 2021-04-08 15:06:20<br>Res.: 2021-04-08 15:06:57<br>IP Res.: 190.27.214.3 |
| Revisión | NURY DEL PILAR VERA VARGAS<br>nverav@sdis.gov.co<br>Abogada SAF<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2021-04-08 15:06:57<br>Lec.: 2021-04-08 15:07:11<br>Res.: 2021-04-08 15:08:54<br>IP Res.: 181.50.69.216 |
| Revisión | HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA<br>hortizs@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2021-04-08 15:08:54<br>Lec.: 2021-04-08 15:33:51<br>Res.: 2021-04-08 15:33:58<br>IP Res.: 190.67.219.251 |
| Revisión | ALEJANDRA NEISSA LANCHEROS<br>Nneissa@sdis.gov.co<br>ASESORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | Aprobado | Env.: 2021-04-08 15:33:58<br>Lec.: 2021-04-08 15:48:36<br>Res.: 2021-04-08 15:53:34<br>IP Res.: 186.84.21.30 |
| Aprobación | CAROLINA WILCHES CORTES<br>cwilches@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2021-04-08 15:53:34<br>Lec.: 2021-04-08 16:28:36<br>Res.: 2021-04-08 17:39:29<br>IP Res.: 186.102.25.36 |